

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
**Medellín, quince (15) de abril de dos mil quince (2015)**

<b>REFERENCIA:</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 022 2015 00340 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LUZ ALBA GONZALEZ GONZALEZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>MUNICIPIO DE MEDELLIN</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Inadmite demanda</b>

**SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Toda vez que la demanda de la referencia es presentada por la accionante mediante apoderada judicial, para lo cual deberá aportarse el poder debidamente otorgado para el efecto.

Igualmente, teniendo en cuenta que conforme lo preceptuado en los artículos 610 y 612 de la Ley 1564 de 2012, en los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado podrá actuar en cualquier proceso, para lo cual su notificación se deberá realizar en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere el artículo 199 del CPACA, la parte accionante deberá allegar en medio magnético el escrito de la demanda.

Por último, comoquiera que los traslados de la demanda fueron aportados de manera incompleta, se requiere a la parte demandante a fin de que allegue en medio físico copia de la demanda y sus anexos que quedará en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, **16 DE ABRIL DE 2015**, Fijado a las 8:00 A.M.

LINA DORADO GIRALDO  
Secretaria